

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS BECAS DE FORMACIÓN EN EL OBSERVATORIO ESTATAL DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER PARA EL PERÍODO 2022-2023.**

Por Orden SSI/2419/2013, de 16 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), se establecieron las bases reguladoras de las becas de formación en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, efectuándose la convocatoria correspondiente al período 2022-2023, en régimen de concurrencia competitiva, mediante Resolución de 16 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género. Una vez nombrada y reunida la Comisión de Valoración, se examinaron las solicitudes presentadas, se evaluaron los méritos de los solicitantes y se elevó a esta Delegación, a través del Órgano Instructor, la propuesta definitiva de concesión de las becas, cuyo importe global asciende a 84.000 euros (1.050 € mensuales brutos abonados por mensualidades vencidas y un fondo de 8.400 euros para gastos asociados a la beca, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 30.03.232C.481, de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género durante el periodo del 16 de agosto de 2022 al 15 de agosto de 2023).

En consecuencia, y de acuerdo con el apartado noveno de la Convocatoria, he resuelto conceder las becas referidas a los solicitantes que se relacionan a continuación. Asimismo, se aprueba la relación de suplentes que, en el caso de que se produzcan vacantes durante el período de disfrute de las becas, sustituirán a los titulares.

## TITULARES:

1. Beca 28001: Helena González González
2. Beca 28002: Carmen Pérez Ramírez
3. Beca 28003: Anna Patricia Quirke Sanz
4. Beca 28004: Paula Pérez Quintana
5. Beca 28005: Carmen Fernández Íñigo y Ana Doforno Novoa



## SUPLENTE:

CÓDIGO BECA	ORDEN DE SUPLENCIA	NOMBRE Y APELLIDOS
28001	1º	Antonio Manuel Pineda Hidalgo
	2º	Nuria García Durán
	3º	Neiva Copado Barrera
	4º	Marina Domínguez Balbas
28002	1º	Blanca Domínguez Parra
	2º	Nerea Marín Fiel
	3º	Raquel de Torres Durán
	4º	Marta Cruz Toledo
28003	1º	Manuel López Funes
	2º	Helena Aguirre Erice
	3º	Ana Bóveda Rodríguez
	4º	Noelia Sánchez Ruiz
28004	1º	María Isabel Velasco Rodríguez
	2º	Rocío Tercero Doñate
	3º	Paula Gómez Cidoncha
	4º	Candela Ruiz Ubago
28005	1º	Pedro Manuel Bellón Jiménez
	2º	Meritxell Rami Mosella
	3º	Jesús Pérez Gutiérrez
	4º	Andrea Gómez Pedraza
	5º	Beatriz Sánchez Gracia
	6º	Lucía Díaz Benito

La fecha de incorporación de las personas adjudicatarias será el 16 de agosto de 2022, extendiéndose la duración de las becas hasta el 15 de agosto de 2023.



Se desestimará el resto de solicitudes, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, recurso administrativo de reposición ante el órgano del que procede, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común o bien recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO  
*P.D. Orden IGD/1249/2020, de 17 de diciembre*  
LA DELEGADA DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO  
*María Victoria Rosell Aguilar*